



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1955

BUENOS AIRES,

01 MAR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-794-14-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CLOROX ARGENTINA S.A. con RNE N°0180030074, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250007 en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 98 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

LD



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1955

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250007 que forma parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma CLOROX ARGENTINA S.A. por el término de 5 años a partir del 27 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 72 que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 74, 90 y 97.

ARTICULO 4º.- En los rótulos autorizados deberá figurar el RNPUD N° 0250007.

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado N° 0250007 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-4470-98-0.

ARTÍCULO 6º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-794-14-6

DISPOSICION N°:

LD  
AM

1955

Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250007

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: INSECTICIDA MATA CUCARACHAS EN AEROSOL
2. Marca: SELTON
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: PERMETRINA 0,2 % y D-TETRAMETRINA 0,07 %
5. Forma de Presentación: AEROSOL DE CONT. NETO: 211G/300ML, 282G/400ML, 310G/440ML, 352G/500ML Y 247G/360ML.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: CLOROX ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: AV. BENAVIDEZ 4845/85 - CHIMBAS - SAN JUAN
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 180030074
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-2110-000794-14-6.

Disposición N°:

1955

Fecha:

01 MAR. 2016

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 27/09/2015.

LD 26

Dr. ROBERTO LEDESMA  
Sello y Firma del Funcionario Responsable  
Subadministrador Nacional